

Tema 105. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 106. El problema sanitario-social de la subnormalidad mental y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos asistenciales.

Tema 107. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 108. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 109. Genética sanitaria y prevención y asistencia de las enfermedades congénitas.

Tema 110. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 111. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos. Socorrismo.

Tema 112. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 113. Bases de la asistencia médica extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencia.

Tema 114. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 115. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don Rafael Nájera Morrondo.

Vocales: Doña Mercedes Jáñez Furió, don José María Rivera Guzmán, don José Ramón Luis-Yague Sánchez y don José Luis de la Torre Misiego (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Pedro Saturno Hernández.

Vocales: Doña Sagrario Mateu Sanchis, don Fernando Martínez Navarro, don Pablo Lázaro Ochaíta y doña Pilar Farjas Abadía (actuará como Secretaria).

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11487 *ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la c/c número 8.698.370 «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 239 70 00. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Y, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo)

por la que se publica al resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares del examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Públicas y en colaboración con los

Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derive de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, de un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas que versará sobre el contenido del programa.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer durante un plazo máximo de dos horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor dará lectura pública de dicho ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular durante quince minutos preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de quince minutos.

2. Valoración

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

El opositor que obtenga seis o más puntos en alguno de los ejercicios y no apruebe la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas.

ANEXO II

Temario

PRIMER GRUPO

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 3. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 6. Las formas de actuación administrativas. Autorizaciones y sanciones.

Tema 7. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La Concesión. Régimen Jurídico.

Tema 8. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 9. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 11. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 12. Adquisiciones y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 15. Las Organizaciones Internacionales: La O.N.U. y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. las Comunidades Europeas; antecedentes; el Tratado de Roma.

Tema 16. Las Comunidades Europeas: Sistema Institucional. La adhesión de España.

Tema 17. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 18. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 19. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 20. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 21. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 22. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 23. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. la Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 24. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 25. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 26. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 27. Concepto de salud y sanidad. Teoría de organización de la salud pública.

Tema 28. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 29. Situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. La salud en los países en vías de desarrollo. Salud y nivel socioeconómico.

Tema 30. Planificación y programación de salud.

Tema 31. Evaluación sanitaria y sus técnicas. Evaluación de la atención sanitaria.

Tema 32. Medida y evaluación de la necesidad sanitaria.

Tema 33. Eficacia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos sanitarios. Marco conceptual.

Tema 34. Análisis de sistemas sanitarios. Elementos que integran un sistema sanitario. Condicionantes e interrelaciones.

Tema 35. La planificación sanitaria en el marco de la Ley General de Sanidad. Competencias del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades Autónomas.

Tema 36. El sistema sanitario en España: Estructura y situación actual.

Tema 37. Factores que influyen en el gasto sanitario. Financiación de los gastos sanitarios en España.

Tema 38. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social y salud. Desarrollo económico-social y salud.

Tema 39. La investigación social: Sus técnicas y aplicación a la salud pública.

Tema 40. Salud escolar y de la adolescencia. Aspectos sanitarios de la educación física y del deporte.

Tema 41. Exámenes de salud. Criterios de organización.

Tema 42. Educación sanitaria. Campo de acción. El educador sanitario. Criterios de organización.

Tema 43. La estadística sanitaria: Su importancia. La recogida de datos estadísticos.

Tema 44. Las técnicas de medida en la estadística sanitaria. Su elaboración, tabulación, representación y criterios generales de interpretación.

Tema 45. Estadística descriptiva: Población y muestra. Caracteres y frecuencia.

Tema 46. Estadística descriptiva: Selección de la muestra. Teoría de muestreo.

Tema 47. Índices que definen una distribución de datos. Medidas de centralización y medidas de dispersión.

Tema 48. Teoría de probabilidades: Probabilidades. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayes.

Tema 49. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de un parámetro. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 50. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 51. Homogeneidad de dos muestras: Estudio simplificado. Homogeneidad de dos muestras grandes. Muestras pequeñas.

Tema 52. Estadística analítica: Carácter cualitativo. Carácter cuantitativo. Análisis de la varianza.

Tema 53. Correlación de variables cuantitativas. Coeficiente de correlación. Significado del coeficiente de correlación. Intervalo de confianza del coeficiente de correlación. Comparación de dos coeficientes de correlación.

Tema 54. Paquetes estadísticos en informática sanitaria.

Tema 55. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica.

Tema 56. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 57. Planificación de los servicios sanitario-asistenciales. Gestión y control de los mismos. Situación actual en España.

Tema 58. Evolución del concepto de hospital. Funciones. El hospital y la comunidad.

Tema 59. Estructura del hospital tipo. Organos de gobierno. Servicios médicos.

Tema 60. La gestión del hospital. Contenido y dinámica del proceso de gestión. Las tareas directivas. Indicadores de control.

Tema 61. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 62. Contaminación atmosférica: Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 63. El agua: Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 64. Abastecimientos de agua en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistema de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 65. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbanos y rural. Depuración de las mismas.

Tema 66. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbanos y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 67. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura sanitaria.

Tema 68. Relaciones entre urbanismo y sanidad. Problemas de infraestructura y servicios en los medios urbano y rural. Ingeniería sanitaria.

Tema 69. Problemas sanitarios relacionados con el turismo. Las migraciones y sus problemas sanitarios.

Tema 70. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 71. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 72. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 73. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación.

Tema 74. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias. Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 75. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo: Prevención.

Tema 76. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

SEGUNDO GRUPO

Tema 77. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección.

Tema 78. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 79. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimio-profilaxis.

Tema 80. Epidemiología descriptiva, analítica, experimental. Epidemiología de intervención.

Tema 81. El método epidemiológico.

Tema 82. La medida de la mortalidad. Medida de la morbilidad.

Tema 83. Estudios epidemiológicos de observación: Retrospectivos y transversales.

Tema 84. Estudios epidemiológicos de observación: Estudios prospectivos.

Tema 85. Los ensayos aleatorios controlados.

Tema 86. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 87. Información e informática sanitaria. Su importancia en asistencia y prevención. Criterio de organización de un servicio.

Tema 88. El estado del problema de la viruela. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 89. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos y hepatitis neonatal y su prevención.

Tema 90. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 91. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 92. Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A, no-B. Hepatitis Delta.

Tema 93. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 94. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 95. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 96. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso.

Tema 97. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas. Control antivenéreo.

Tema 98. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Epidemiología y prevención.

Tema 99. Epidemiología y prevención de la brucelosis.

Tema 100. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 101. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disentería, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 102. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tosferina.

Tema 103. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 104. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias. Encuesta epidemiológica.

Tema 105. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 106. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 107. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 108. Esquema sanitario asistencial en el medio urbano.

Tema 109. Esquema sanitario asistencial en el medio rural.

Tema 110. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Tema 111. Servicios maternos de carácter preventivo y asistencial. Planificación de la familia.

Tema 112. Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil.

Tema 113. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos.

Tema 114. Atención primaria de salud. Centros de salud. La medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 115. Diagnóstico de salud. Definiciones de objetivos genéales para diseño de programas de salud. La programación en la atención de salud.

Tema 116. Sistemas de información sanitaria y diagnóstico de salud. El sistema de información de atención primaria.

Tema 117. Atención sanitaria y control de calidad. Las auditorías médicas.

Tema 118. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 119. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 120. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios con la Sanidad Nacional.

Tema 121. El problema sanitario-social del cáncer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 122. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 123. El problema sanitario-social de las cardiovasculopatías. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 124. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 125. El problema sanitario-social de las minusvalías físicas y mentales y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 126. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 127. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 128. Genética sanitaria. Prevención y asistencia de las enfermedades congénitas. Diagnóstico prenatal. Consejo genético.

Tema 129. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 130. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos.

Tema 131. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 132. Bases de la asistencia médica extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencia.

Tema 133. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 134. La asistencia farmacéutica en España.

Tema 135. Epidemiología del medicamento. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don Juan J. Artells Herrero.

Vocales: Don Andreu Segura Benedicto. Don Fernando Rodríguez Artalejo. Don José Angel Oñorbe de la Torre. Don Antonio Sánchez Sánchez (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Gerardo Clavero González.

Vocales: Don Ignacio de Diego García. Doña María Sainz Martin. Don Victor Conde Rodeigo. Don Angel Andrés Rivera (actuará de Secretario).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11488 ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 plazas en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, de las cuales 20 corresponden al Instituto Nacional de la Salud, 10 del Servicio Andaluz de la Salud y 11 al Servicio Valenciano de la Salud.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa recogido en el anexo I. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1988.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de ATS o Diplomado Universitario de Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en